

de Azuvi, S.A en la cantidad de doce euros (12 euros), quedando fijado en un millón doscientos diecisiete mil novecientos dieciséis euros (1.217.916 euros). La reducción de capital tiene como finalidad la constitución de una reserva voluntaria y se realiza mediante la amortización y anulación de 3 acciones de una misma clase y serie de 4 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la 328.552 a la 328.554, ambas inclusive.

Se hace público el derecho de los socios, así como de los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión y/o reducción de capital en el plazo y términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Villarreal (Castellón), a 3 de junio de 2005.—El Secretario de los Consejos de Administración de Aminaba, S.L. y de Azuvi, S.A., Sociedad Unipersonal, don José María Aznar Cortezo.

Valencia, 28 de junio de 2005.—Secretario de los Consejos de Administración de Aminaba, S.L. y de Azuvi, S.A. Sociedad Unipersonal, don José María Aznar Cortezo.—37.907. 1.ª 11-7-2005

BAUEN & PROYECTOS, S. A.

Junta General Extraordinaria

Reunido en los locales del domicilio fiscal de la sociedad (Parque Empresarial Asipo I, n.º 5-bajo, Cayés-Llanera-Asturias), el Consejo de Administración de Bauen & Proyectos, S.A., acuerda por unanimidad, convocar Junta General Extraordinaria, a celebrar en las oficinas de la sociedad (Parque Empresarial Asipo I, n.º 5-bajo, Cayés-Llanera-Asturias), a las doce horas, del día 17 de agosto de 2005, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Ante el deseo del socio José Vicente García Fernández, de enajenar sus acciones, poner de manifiesto la voluntad de ejercitar o no ejercitar el derecho de adquisición preferente que asiste estatutariamente a los socios y a la propia sociedad.

Segundo.—Nombramiento, en su caso, de Auditor de cuentas.

Tercero.—Dejar sin efecto el acuerdo del Consejo de Administración, de fecha 22 de diciembre de 2003, en el que se acordaba el desembolso del capital restante. Y adoptar acuerdo sobre los términos de desembolso del dividendo pasivo restante.

Cuarto.—Redacción y aprobación del acta de la reunión.

Se encuentra a disposición de los accionistas en las oficinas de la sociedad (Parque Empresarial Asipo I, número 5-bajo, Cayés-Llanera-Asturias, hasta el 29 de julio de 2005, en días laborables y en horario de 10 a 14 horas), la documentación que se detalla, pudiendo solicitarse el envío gratuito de la misma por correo postal: 1) Certificado del valor teórico de las acciones, 2) Texto íntegro de la propuesta de desembolso, 3) Informe justificativo de la propuesta de desembolso.

Cayés-Llanera-Asturias, 7 de julio de 2005.—Jesús Casimiro Fernández (Presidente); José Feito (Secretario, no Consejero); Alberto Fernández (Consejero); Álvaro Martínez (Consejero).—38.757.

BEAN LOGISTIC UP2, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 629/05 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de don Jonathan Jiménez Castaño, contra

la empresa Bean Logistic UP2, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 21 de junio de 2005, por el que se declara a la ejecutada, en situación de insolvencia total, por importe de 17.407,35 Euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, a 21 de junio de 2005.—Secretario, Sr. Carlos Javier Collado Granadino.—37.397.

BERRUEZA, S. A. (Sociedad absorbente)

DISELCLIDE PARTICIPADAS, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que la Junta General de accionistas de Berrueza, S. A. y el socio único de Diselcide Participadas, S. L. (Sociedad unipersonal) aprobaron el 30 de junio de 2005 la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Berrueza, S. A. de Diselcide Participadas, S. L. (Sociedad unipersonal) en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Navarra.

Como consecuencia de la fusión, y en los términos contenidos en el proyecto de fusión, la sociedad Berrueza, S. A. reduce su capital en 234.094,21295 euros mediante la amortización de 77.900 acciones propias recibidas por con ocasión de la disolución de Diselcide Participadas, S. L. (Sociedad unipersonal). Asimismo la sociedad Berrueza, S. A. ha acordado una segunda reducción de capital por importe de 101,71605 euros con el objeto de redenominar el capital a euros y redondear el nominal de las acciones al céntimo más próximo.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión y consiguiente reducción de capital, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último de los preceptivos anuncios de fusión.

Asimismo se informa que como consecuencia de la redenominación del capital a euros y consiguiente reducción del capital de Berrueza, S. A. se ha acordado por la Junta General de esta Sociedad la sustitución de los títulos representativos de las acciones, informándose a los Sres. Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, que disponen del plazo de un mes a contar desde la fecha de inscripción de los mencionados acuerdos para presentar sus títulos en el domicilio social a los efectos de su sustitución.

Pamplona, 30 de junio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración de Berrueza, S.A., don Román Palacios García del Moral. El Administrador Único de Diselcide Participadas, S. L. (Sociedad unipersonal), don Jorge Morales de Labra.—38.684.

1.ª 11-7-2005

BODEGAS INSULARES TENERIFE, S. A.

Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración adoptado en su sesión de fecha 23 de junio de 2005, se convoca Junta General Extraordinaria de la Sociedad, a celebrar en el domicilio social sito en Tacoronte (Tenerife), Vereda del medio, s/n, el día 27 de julio de 2005 a las 18:00 horas, en primera convocatoria, y el siguiente día 28 de

julio, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación, si procede, de los Artículos 2, 5 y 9 de los Estatutos, en el sentido de incluir en el objeto social la elaboración de vino en otras Denominaciones de Origen en las que la sociedad tenga instalaciones y en consecuencia, ampliar los requisitos para ser accionista, admitiendo a viticultores y Ayuntamientos de otras zonas.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Los accionistas podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta, o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, así como la entrega o el envío inmediato y gratuito del informe del Consejo de Administración acerca de la modificación estatutaria propuesta y el texto íntegro de dicha propuesta.

Tacoronte, 27 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración. José Sosa Afonso.—38.712.

BYPOR TENERIFE, S. L. (Sociedad absorbente)

TINGUAFAYA, S. A.

SOCIEDAD BERCIANA DE INVERSIONES DE BIENES INMUEBLES, S. L. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Con fecha 15 de mayo de 2005, las Juntas de Participes y Accionistas de las tres sociedades acordaron la fusión por absorción de «Tinguafaya, Sociedad Anónima» y «Sociedad Berciana de Inversiones de Bienes Inmuebles, Sociedad Limitada» con «Bypor Tenerife, Sociedad Limitada», mediante la absorción de las dos primeras por la última, conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife el 31 de marzo de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión de las sociedades previstos en el artículo 166 del texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Granadilla de Abona, 17 de junio de 2005.—Administrador único, Jan Bij de Vaate.—37.908.

1.ª 11-7-2005

CABEZO MARCELINO, S. A.

Junta General Extraordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará el próximo día 27 de julio de 2005, a las 12 horas de la mañana, en el Salón de Actos del Edificio de Servicios Auxiliares de la Ciudad del Transporte de Murcia, en primera convocatoria, y a la misma hora y en el mismo lugar, al día siguiente, 28 de julio de 2005, en segunda convocatoria, de no cumplirse el quórum de asistencia legalmente establecido, con el siguiente orden del día:

Primero.—Disolución y liquidación de la sociedad.

Segundo.—Nombramiento de Liquidadores.

Tercero.—Aprobación del Balance Final de Liquidación.

Cuarto.—Adjudicación del Haber Social Líquido.

Quinto.—Lectura y Aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas el derecho que les reconoce el art. 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Murcia, 4 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, José Martínez Pérez.—38.701.

CALZADOS FAL, S. A.

Por acuerdo adoptado en Junta General de Accionistas celebrada en el domicilio social, el día treinta de mayo del presente año 2005, se acordó reducir el capital social en la cantidad de 78.130,00 euros de la antigua cifra de 634.595,90 euros a la nueva de 556.465,90 euros, mediante la amortización de 13.000 acciones números 24.106 a 37.105 de seis euros y un céntimo de euros (6,01 euros) de valor nominal cada una.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Arnedo, 3 de junio de 2005.—El Consejero Delegado, Carlos Abad Urquijo.—37.340.

CAMPORREDONDO-PUERTA HIERRO, S. L. (Sociedad escindida)

INVERSIONES RIOTEJITAS, S. L.

RÍO OZAMA, S. L.

RIOTIBER, S. L.

INVERSIONES STANGEL, S. L.

LOCLAUNI, S. L.

INVERSIONES CAMPO-HIERRO, S. L.

RÍO JOVERO, S. L.

CAMPORREDONDO-PUERTA HIERRO 2004, S. L.

CAMPORREDONDO-PUERTA HIERRO, S. L.

(Sociedades beneficiarias de nueva creación)

De conformidad con los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de esta Sociedad celebrada el día 30 de junio de 2005, ha aprobado por unanimidad, la escisión total de Camporredondo-Puerta Hierro, S.L. y su disolución sin liquidación, con división de todo su patrimonio en nueve partes iguales, que se traspasarán en bloque a las Sociedades Inversiones Riotejitas, S.L., Río Ozama, S.L., Riotiber, S.L., Inversiones Stangel, S.L., Loclauni, S.L., Inversiones Campo-Hierro, S.L., Río Jovero, S.L., Camporredondo-Puerta Hierro 2004, S.L. y Camporredondo-Puerta Hierro, S.L., respectivamente.

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente, el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como del Balance de escisión. Asimismo, tal y como establece el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, la escisión no podrá ser realizada antes de que transcurra un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta General. Se hace constar igualmente el derecho de los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, a examinar en el domicilio social los documentos a los que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante este plazo los acreedores podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de julio de 2005.—Secretario del Consejo de Administración, don J. Ignacio Segura Rodríguez.—37.798.

1.ª 11-7-2005

CANASFOR, S. C. C. L. FABRICACIONES MECÁNICAS DEL VALLÈS OCCIDENTAL, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona,

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución n.º 690/05 de este Juzgado de lo Social n.º 23, seguido a instancia de doña Isabel Pozo de la Cova, contra Conasfor, S.C.C.L. y Fabricaciones Mecánicas del Vallès Occidental, S.L., sobre despido, se ha dictado Auto de fecha 7 de junio de 2005, por el que se declara a las ejecutadas, en situación de insolvencia total, por importe de 19.361,40, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 21 de junio de 2005.—Secretario Judicial, don Germán Gambón Rodríguez.—37.394.

CANOMAR MURCIA, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los Sres. accionistas de «Canomar Murcia, S. A.» a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 28 de Julio de 2005 a las 21,00 de la noche en el domicilio social de la mercantil convocante sito en Murcia, Carretera de Alicante n.º 95, en primera convocatoria y al día siguiente en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente,

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y de la propuesta de aplicación del resultado correspondientes al ejercicio de 2004.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del órgano de administración durante el ejercicio de 2004.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Quedan a disposición de los Sres. accionistas, en el domicilio social de la mercantil convocante, los textos de los documentos que se someterán a aprobación en esta Junta, copia de los cuales les podrá ser enviada gratuitamente previa su solicitud.

Murcia, 6 de julio de 2005.—Presidente del Consejo de Administración de «Canomar Murcia, S. A.», Juan Antonio Martínez Córdoba.—38.781.

CANO MOLINA, S. A.

Junta General Extraordinaria

Se convoca a los Sres. accionistas de «Cano Molina, S. A.» a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 28 de Julio de 2005 a las 20 horas de la tarde en el domicilio social de la mercantil convocante sito en Murcia, carretera de Alicante n.º 95, y al día siguiente en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y de la propuesta de aplicación del resultado correspondientes al ejercicio de 2004.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del órgano de administración durante el ejercicio de 2004.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Quedan a disposición de los Sres. accionistas, en el domicilio social de la mercantil convocante, los textos de los documentos que se someterán a aprobación en esta Junta, copia de los cuales les podrá ser enviada gratuitamente previa su solicitud.

Murcia, 6 de julio de 2005.—Juan Antonio Martínez Córdoba, Presidente del Consejo de Administración de «Cano Molina, S. A.».—38.806.

CAPITAL RIESGO DE VALORES INMOBILIARIOS, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

COLBLANC CONSULTING, S. L.

Unipersonal

CAPITOLIO CONSULTORES, S. L.

(Sociedades absorbidas)

De conformidad con lo establecido en el artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias, respectivamente, de las citadas sociedades, celebradas el día 27 de junio de 2005, en los respectivos domicilios sociales, adoptaron el acuerdo de fusión por absorción por parte de Capital Riesgo de Valores Inmobiliarios, Sociedad Limitada, Unipersonal, de Collblanc Consulting, Sociedad Limitada, Unipersonal, y Capitolio Consultores, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de las entidades absorbidas y transmisión en bloque de todos sus Activos y Pasivos a la sociedad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la sociedad absorbida, según los términos establecidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse al acuerdo de fusión en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Barcelona, 28 de junio de 2005.—Alfonso Corral Membrive, Administrador único de Capital Riesgo de Valores Inmobiliarios, Sociedad Limitada.—38.149.

1.ª 11-7-2005

CARNIQUES D'OSONA, S. L. (Sociedad absorbente)

PELL A MANS, S. A.

(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión también del artículo 94, de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas General Extraordinarias y Universales de socios de Carniques d'Osona, S.L. y Pell a Mans, S.A., celebradas el día 20 de junio de 2005, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de Pell a Mans, S.A., por parte de Carniques d'Osona, S.L., y transmisión en bloque de la totalidad del patrimonio social de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente Carniques d'Osona, S.L., que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello en los términos del proyecto de fusión de fecha 21 de marzo de 2005 depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 3 de mayo de 2005.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas, socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión a